

**Convenio o Acuerdo: INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA
PROVINCIA DE HUELVA**

Expediente: 21/01/0005/2026

Fecha: 29/01/2026

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: GERARDO FERNANDEZ GOMEZ

Código 21000205011982.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del **ACUERDO DEL CALENDARIO LABORAL PARA 2026, LAS TABLAS SALARIALES Y DEL PLAN DE PENSIONES Y AUMENTOS DE CONCEPTOS SALARIALES DE LOS AÑOS 2025 Y 2026 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA.**

VISTO el texto del **ACUERDO DEL CALENDARIO LABORAL PARA 2026, LAS TABLAS SALARIALES Y DEL PLAN DE PENSIONES Y AUMENTOS DE CONCEPTOS SALARIALES DE LOS AÑOS 2025 Y 2026 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA**, que fue suscrito el 9 de diciembre de 2025 por la Asociación de Empresarios de la Construcción de Huelva y Provincia (AECO) y por las centrales sindicales UGT-FICA de Huelva y CC. OO.-HABITAT de Huelva, en su condición de integrantes de la comisión negociadora del convenio de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86.3, párrafo 2º del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre ; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo modificado por el Decreto 110/2025, de 11 de junio; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización

Camino del Saladillo, s/n
21007 Huelva
T: 600159865
alaboral.hu.ceice@juntadeandalucia.es



CSV : RCC-9d1c-0747-fed8-d4b8-11fe-f1d9-cee6-7d49

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO | FECHA : 29/01/2026 08:08 | NOTAS : F



territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, y demás disposiciones concordantes, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del referido acuerdo parcial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Huelva (en la aplicación web REGCON), con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto del acuerdo parcial mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

EL DELEGADO TERRITORIAL,
JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO

FIRMADO POR: JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Camino del Saladillo, s/n
21007 Huelva
T: 600159865
alaboral.hu.ceice@juntadeandalucia.es



CSV : RCC-9d1c-0747-fed8-d4b8-11fe-f1d9-cee6-7d49

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO | FECHA : 29/01/2026 08:08 | NOTAS : F



**ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCION Y
OBRAS PUBLICAS DE HUELVA (Nº 2/2025)**

ASISTENTES:

**ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION DE HUELVA Y
PROVINCIA (AECO)**

D. Martín José Vazquez Hierro (secretario general), que ostenta el 100 % de la representación de la parte empresarial.

UGT-FICA

D. Diego Vega Prera y D. Sebastián Donaire Salas, quienes ostentan el 54,35 % de la representación de la parte social.

CC.OO-HABITAT.

D. Gerardo Fernandez Gómez quien ostenta el 35,16 % de la representación de la parte social.

En la ciudad de Huelva, siendo las 11 horas del día 9 de diciembre de 2025, se reúnen en la sede de la Federación Onubense de Empresarios, sita en la Avenida de la Ría nº 3, 21001 de Huelva, los Sres. que arriba se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican.

EXPONEN:

Que, en esta misma fecha, en el seno de la Comisión Negociadora del Convenio, las partes se reúnen y acuerdan aprobar el calendario laboral para la anualidad de 2026, así como pactar las tablas salariales aplicables y las tablas del plan de pensiones, aumentos de conceptos salariales de los años 2025 y 2026, tomando para ello como referencia los incrementos económicos pactados para el referido ejercicio por la Comisión Negociadora del VII Convenio General Estatal para el sector de la construcción.

Las partes debaten sobre los asuntos del orden del día, y llegan a los siguientes acuerdos:



ACUERDOS:



Primero.- Que tras debate de los asistentes acuerdan el calendario laboral para 2026 en el sector de la construcción de Huelva y provincia, que consta en el Anexo I del acta 2/2025.

Este acuerdo ha sido adoptado por la unanimidad de los asistentes.

Segundo.- incrementos económicos año 2025:

A las tablas salariales provinciales del año 2024 y vigentes durante dicho ejercicio, se añadirá un 0,40 por ciento en aplicación de la cláusula de garantía salarial prevista para los años 2022, 2023 y 2024 en el artículo 55.4 del VII CGSC, y dichas tablas resultantes, se actualizarán en un 3,50% con efectos desde el día 1 de enero de 2025.

Se adjunta a la presente acta como Anexo II, formando parte de esta, las tablas salariales del presente Convenio Colectivo del ejercicio 2025, todo ello actualizado conforme al incremento pactados.

Asimismo, con arreglo a los anteriores porcentajes de subida se acuerda, las tablas del plan de pensiones de año 2025, con efectos al 1 de enero de 2025, y que se adjunta como Anexo III

Estos acuerdos han sido adoptados por unanimidad de los asistentes

Tercero. Que, asimismo, se procede a la actualización del resto de los conceptos económicos del convenio para el año 2025, quedando el contenido de su articulado conforme a la actual redacción. Concretamente se actualizan los siguientes conceptos económicos del Convenio Colectivo:

Año 2025 (Incremento del 3,5 % sobre la actualización del 0,4% sobre las tablas de año 2024)

ARTÍCULO 33.- PLUS POR DISCAPACIDAD

Grados de discapacidad comprendido entre	Importe bruto por mes Natural del complemento
13% y 22%	21,95 € (2025)
23% y 32%	30,99 € (2025)
33% o superior	43,90 € (2025)

ARTÍCULO 34.- PLUS DE GRUISTA

12,15 € para 2025 € por día efectivamente trabajado



ARTÍCULO 36.- DIETAS DE DESPLAZAMIENTO

38,08 € para 2025 para la dieta completa y de 10,86 € para 2025 para la media dieta.

ARTÍCULO 37.- PLUS DE DISTANCIA FUERA DEL CASCO URBANO

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente a razón de 0,15 € por kilómetro para 2025

ARTÍCULO 38.- DESGASTE DE HERRAMIENTAS

0,31 € para 2025

ARTÍCULO 39.- ROPA DE TRABAJO

73,68 € para 2025 por cada seis meses de permanencia en la empresa.

ARTÍCULO 40.- AYUDAS A ESTUDIOS

39,14 € para 2025 a cada trabajador o trabajadora por cada hijo que esté en edad comprendida entre los 4 y los 16 años cumplidos.

ARTÍCULO 44.- SOCORRO POR FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD PERMANENTE Y COMPLEMENTO EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN

1. MUERTE NATURAL.- 1.321,95,33 € para 2025.
2. MUERTE, INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ DERIVADAS DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL. año 2025 de 57.045,34 €.
3. INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL de 33.984,46 para el 2025.

ARTICULO 28 BIS.- PLUS DE CONSERVACIÓN, GUARDIA, RETEN, DISPONIBILIDAD Y SISTEMA DE VIABILIDAD INVERNAL EN CONTRATAS DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS.

Plus anual por día efectivo de trabajo de 4,53 euros para año 2025.

Este acuerdo ha sido adoptado por unanimidad de los asistentes

Cuarto.- incrementos económicos año 2026:

Las tablas salariales provinciales del año 2025 y vigentes durante dicho ejercicio, se actualizarán en un 3% con efectos desde el día 1 de enero de 2026.



Se adjunta a la presente acta como Anexo IV, formando parte de esta, las tablas salariales del presente Convenio Colectivo del ejercicio 2026, todo ello actualizado conforme al incremento pactados.

Asimismo, con arreglo a los anteriores porcentajes de subida se acuerda, las tablas del plan de pensiones de año 2026, con efectos 1 de enero de 2026, y que se adjunta como Anexo III.

Estos acuerdos han sido adoptados por unanimidad de los asistentes

Quinto.- Que, asimismo, se procede a la actualización del resto de los conceptos económicos del convenio para el año 2026, quedando el contenido de su articulado conforme a la actual redacción. Concretamente se actualizan los siguientes conceptos económicos del Convenio Colectivo:

Año 2026 (Incremento del 3 % sobre las tablas de año 2025)

ARTÍCULO 33.- PLUS POR DISCAPACIDAD

Grados de discapacidad comprendido entre	Importe bruto por mes Natural del complemento
13% y 22%	22,61 € (2026)
23% y 32%	31,92 € (2026)
33% o superior	45,22 € (2026)

ARTÍCULO 34.- PLUS DE GRUISTA

12,51 € para 2026 € por día efectivamente trabajado

ARTÍCULO 36.- DIETAS DE DESPLAZAMIENTO

39,22 € para 2026 para la dieta completa y de 11,19 € para 2026 para la media dieta.

ARTÍCULO 37.- PLUS DE DISTANCIA FUERA DEL CASCO URBANO

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente a razón de 0,15 € por kilómetro para 2026

ARTÍCULO 38.- DESGASTE DE HERRAMIENTAS

0,32 € para 2026

ARTÍCULO 39.- ROPA DE TRABAJO



75,89 € para 2026 por cada seis meses de permanencia en la empresa.

ARTÍCULO 40.- AYUDAS A ESTUDIOS

40,31 € para 2026 a cada trabajador o trabajadora por cada hijo que esté en edad comprendida entre los 4 y los 16 años cumplidos.

ARTÍCULO 44.- SOCORRO POR FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD PERMANENTE Y COMPLEMENTO EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN

1. MUERTE NATURAL.- 1.361,61 € para 2026.
2. MUERTE, INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ DERIVADAS DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL año 2026 de 58.756,70 €.
3. INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL de 35.003,99 para el 2026.

ARTICULO 28 BIS.- PLUS DE CONSERVACIÓN, GUARDIA, RETEN, DISPONIBILIDAD Y SISTEMA DE VIABILIDAD INVERNAL EN CONTRATAS DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS.

Plus anual por día efectivo de trabajo de 4,67 euros para año 2026.

Este acuerdo ha sido adoptado por unanimidad de los asistentes

Sexto.- Finalmente convienen en presentar un original de esta acta a la Delegación Provincial de Empleo de Huelva a través de la aplicación informática de REGCON, al objeto de su publicación y registro para lo que se faculta expresamente a D. Gerardo Fernandez Gómez.

Este acuerdo ha sido adoptado por unanimidad de los asistentes.

Séptimo.- Lar partes aprueban por unanimidad que estos acuerdos serán ejecutivos desde el momento de su firma, independientemente del momento en que sean publicados

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 13 horas y firmando todos los asistentes, en triplicado ejemplar, como prueba de conformidad.



JORNADA INTENSIVA	FESTAS CONVENIO	DÍA DE AJUSTE CONVENIO
01 de enero (Jueves) - Año Nuevo	15 de agosto (sábado) - Festividad de la Asunción de la Virgen	
05 de enero (Jueves) - Puente Convento	12 de octubre (Lunes) - Festividad de la Hispanidad	
06 de enero (martes) - Reyes	02 de noviembre (Jueves) - Fiesta de Todos los Santos	
28 de febrero (sábado) - Día de Andalucía	07 de diciembre (Jueves) - Día de la Constitución Española	
02 de abril (Jueves) - Jueves Santo	08 de diciembre (martes) - Inmaculada Concepción	
03 de abril (Viernes) - Viernes Santo	24 de diciembre (Jueves) - Puente Convento	
01 de mayo (Viernes) - Fiesta del Trabajo	25 de diciembre (Viernes) - Natividad del Señor	
	31 de diciembre (Jueves) - Puente Convento	

[illegible]

TABLAS SALARIALES PARA EL CONVENIO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN 2.025

Anexo II

TABLA DE RETRIBUCIÓN DIARIA

NIVELES	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV
CATEGORÍAS	Encar.	Capat.	Of. 1ª	Of. 2ª	Ayud.	Peón E	Peón O	Formación	Formación
Sueldo Base x Día €	46,08 €	43,48 €	41,31 €	39,22 €	37,46 €	36,26 €	34,84 €	27,52 €	21,86 €
P.I. As. X día trabajado €	20,44 €	20,44 €	20,44 €	20,44 €	20,44 €	20,44 €	20,44 €	8,50 €	8,50 €
P.I. Ex. X día trabajado €	7,21 €	7,21 €	7,21 €	7,21 €	7,21 €	7,21 €	7,21 €	7,21 €	7,21 €
Total X día trabajado €	73,71 €	71,12 €	68,97 €	66,86 €	65,11 €	63,90 €	62,46 €	43,23 €	37,58 €
Total X Mes €	1.964,22 €	1.886,49 €	1.821,35 €	1.758,88 €	1.707,07 €	1.670,14 €	1.627,47 €	1.232,41 €	1.060,92 €
Retr. P. Ext. y Vacac €	2.081,59 €	1.971,67 €	1.879,94 €	1.794,00 €	1.719,51 €	1.667,01 €	1.606,04 €	1.173,59 €	985,45 €

	2022	2023	2024
0,00 €	1,0300	1,0300	1,0275
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

TABLAS SALARIALES PARA EL CONVENIO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN 2.025

TABLA DE RETRIBUCIÓN MENSUAL

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XIII
CATEGORÍAS	Titul. Super.	Jefe Adm 1ª	Encar. Gral.	Jefe Adm 2ª	Jefe Adm 1ª	Delin 2ª	Ofc. Adm. 2ª	Aux Adm.	Vigil.	Formación
Sueldo Mensual €	1.696,15 €	1.652,96 €	1.471,92 €	1.448,38 €	1.385,07 €	1.306,56 €	1.242,24 €	1.219,35 €	1.166,33 €	793,33 €
P.I. As. X día trabajado €	20,44 €	20,44 €	20,44 €	20,44 €	20,44 €	20,44 €	20,44 €	20,44 €	20,44 €	20,44 €
P.I. Ex. X día trabajado €	7,21 €	7,21 €	7,21 €	7,21 €	7,21 €	7,21 €	7,21 €	7,21 €	7,21 €	7,21 €
Total X Mes €	2.277,02 €	2.233,81 €	2.052,75 €	2.026,71 €	1.965,92 €	1.887,43 €	1.823,11 €	1.800,21 €	1.747,23 €	1.076,50 €
Retr. P. Ext. y Vacac €	2.523,61 €	2.462,57 €	2.206,87 €	2.170,10 €	2.084,24 €	1.973,37 €	1.882,58 €	1.850,22 €	1.773,52 €	1.178,05 €

TABLA HORAS EXTRAORDIARIA 2.025

NIVELES	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
CATEGORÍAS	Encar.	Capat.	Of. 1ª	Of. 2ª	Ayud.	Peón E	Peón O	Formación
Dos primeras	17,12 €	16,32 €	15,59 €	14,90 €	14,68 €	13,98 €	13,49 €	9,47 €
Tercera y resto	17,64 €	16,78 €	16,02 €	15,31 €	14,75 €	14,35 €	13,94 €	10,17 €
Sabados y festivos	19,60 €	18,67 €	18,61 €	17,06 €	16,41 €	15,95 €	15,38 €	10,80 €

TABLA HORAS EXTRAORDIARIA 2.025

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
CATEGORÍAS	Titul. Super.	Jefe Adm 1ª	Encar. Gral.	Jefe Adm 2ª	Jefe Adm 1ª	Delin 2ª	Ofc. Adm. 2ª	Aux Adm.
Sueldo Mensual €	20,59 €	20,13 €	18,07 €	18,12 €	17,27 €	16,35 €	15,54 €	15,35 €
P.I. As. X día trabajado €	21,19 €	20,67 €	18,67 €	18,36 €	17,69 €	16,81 €	16,02 €	15,83 €
P.I. Ex. X día trabajado €	23,56 €	23,01 €	20,73 €	20,45 €	19,65 €	18,67 €	17,79 €	17,58 €



Tabla de aplicación plan de pensiones

Anexo III

Años	VI Encar.	VII Capat.	VIII Of. 1ª	IX Of. 2ª	X Ayud.	XI Peón E	XII Peón O	XIII Formación	XIV Formación
2022	230,56 €	219,98 €	211,15 €	202,68 €	195,51 €	190,57 €	184,73 €	128,77 €	107,03 €
2023	230,56 €	219,98 €	211,15 €	202,68 €	195,51 €	190,57 €	184,73 €	128,77 €	107,03 €
2024	288,20 €	274,97 €	263,93 €	253,35 €	244,39 €	238,21 €	230,91 €	160,96 €	133,79 €
2025	239,45	228,69	219,71	211,12	203,81	198,82	192,89	132,99	110,92
2026	68,51	65,43	62,86	60,40	58,31	56,88	55,19	38,04	31,73

Años	II Titul. Super.	III Jefe Adm 1ª	IV Encar. Gral.	V Jefe Adm 2ª	VI Jefe Adm 1ª	VII Delin 2ª	VIII Ofc. Adm. 2ª	IX Aux Adm.	X Vigil.	XIII Formación
2022	273,22 €	267,35 €	242,72 €	239,43 €	230,91 €	220,24 €	211,49 €	208,38 €	201,12 €	148,57 €
2023	273,22 €	267,35 €	242,72 €	239,43 €	230,91 €	220,24 €	211,49 €	208,38 €	201,12 €	148,57 €
2024	334,37 €	325,70 €	298,72 €	293,19 €	284,67 €	272,09 €	262,03 €	257,37 €	235,27 €	176,96 €
2025	295,43	289,14	262,79	259,27	250,15	238,72	229,36	226,02	218,26	162,11
2026	84,53	82,73	75,19	74,18	71,57	68,30	65,62	64,67	62,45	46,38

TABLAS SALARIALES PARA EL CONVENIO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN 2.026

Anexo IV

TABLA DE RETRIBUCIÓN DIARIA

NIVELES	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV
CATEGORÍAS	Encar.	Capat.	Of. 1ª	Of. 2ª	Ayud.	Peón E	Peón O	Formación	Formación
Sueldo Base x Día €	47,46 €	44,78 €	42,55 €	40,40 €	38,58 €	37,35 €	35,89 €	28,35 €	22,52 €
P.I. As. X día trabajado €	21,05 €	21,05 €	21,05 €	21,05 €	21,05 €	21,05 €	21,05 €	8,76 €	8,76 €
P.I. Ex. X día trabajado €	7,43 €	7,43 €	7,43 €	7,43 €	7,43 €	7,43 €	7,43 €	7,43 €	7,43 €
Total X día trabajado €	75,92 €	73,25 €	71,04 €	68,87 €	67,06 €	65,82 €	64,33 €	44,53 €	38,71 €
Total X Mes €	2.023,15 €	1.943,08 €	1.875,99 €	1.811,65 €	1.758,28 €	1.720,24 €	1.676,29 €	1.269,38 €	1.092,75 €
Retr. P. Ext. Y Vacac €	2.144,04 €	2.030,82 €	1.936,34 €	1.847,82 €	1.771,10 €	1.717,02 €	1.654,22 €	1.208,80 €	1.015,01 €

	2022	2023	2024
0,00 €	1,0300	1,0300	1,0275
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

TABLAS SALARIALES PARA EL CONVENIO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN 2.026

TABLA DE RETRIBUCIÓN MENSUAL

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XIII
CATEGORÍAS	Titul. Super.	Jefe Adm 1ª	Encar. Gral.	Jefe Adm 2ª	Jefe Adm 1ª	Delin 2ª	Ofc. Adm. 2ª	Aux Adm.	Vigil.	Formación
Sueldo Mensual €	1.747,03 €	1.702,55 €	1.516,08 €	1.491,83 €	1.426,62 €	1.345,76 €	1.279,51 €	1.255,93 €	1.201,32 €	817,13 €
P.I. As. X día trabajado €	21,05 €	21,05 €	21,05 €	21,05 €	21,05 €	21,05 €	21,05 €	21,05 €	21,05 €	21,05 €
P.I. Ex. X día trabajado €	7,43 €	7,43 €	7,43 €	7,43 €	7,43 €	7,43 €	7,43 €	7,43 €	7,43 €	7,43 €
Total X Mes €	2.345,33 €	2.300,82 €	2.114,33 €	2.087,51 €	2.024,90 €	1.944,05 €	1.877,80 €	1.854,22 €	1.799,65 €	1.108,80 €
Retr. P. Ext. Y Vacac €	2.599,32 €	2.536,45 €	2.273,08 €	2.235,20 €	2.146,77 €	2.032,57 €	1.939,06 €	1.905,73 €	1.826,73 €	1.213,39 €

TABLA HORAS EXTRAORDIARIA 2.026

NIVELES	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
CATEGORÍAS	Encar.	Capat.	Of. 1ª	Of. 2ª	Ayud.	Peón E	Peón O	Formación
Dos primeras	17,63 €	16,81 €	16,06 €	15,35 €	15,12 €	14,40 €	13,89 €	9,75 €
Tercera y resto	18,17 €	17,28 €	16,50 €	15,77 €	15,19 €	14,78 €	14,36 €	10,48 €
Sabados y festivos	20,19 €	19,23 €	19,17 €	17,57 €	16,90 €	16,43 €	15,84 €	11,12 €

TABLA HORAS EXTRAORDIARIA 2.026

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
CATEGORÍAS	Titul. Super.	Jefe Adm 1ª	Encar. Gral.	Jefe Adm 2ª	Jefe Adm 1ª	Delin 2ª	Ofc. Adm. 2ª	Aux Adm.
Sueldo Mensual €	21,21 €	20,73 €	18,61 €	18,66 €	17,79 €	16,84 €	16,01 €	15,81 €
P.I. As. X día trabajado €	21,83 €	21,29 €	19,23 €	18,91 €	18,22 €	17,31 €	16,50 €	16,30 €
P.I. Ex. X día trabajado €	24,27 €	23,70 €	21,35 €	21,06 €	20,24 €	19,23 €	18,32 €	18,11 €





